



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**  
**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 77649**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, esta Corporación en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II, artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de las Salas de Descongestión, para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA20-11481 de 30 de enero de 2020, ordenó crear «*cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia*».

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, identificados con radicado interno, a fin de que sean remitidos a la Sala de Descongestión Laboral de esta Corporación:

77649	84871	86375	87143	87387	87742	84846	86742	85096
79515	86243	86639	87005	87495	87752	86533	86445	87705
80565	86476	87324	87263	86235	87805	86803	87099	87220
85419	85915	87890	87433	86968	86708	86973	87482	----
86074	86120	86488	87439	87009	86710	87173	87510	----
86596	86288	86036	87546	87193	86945	87603	87398	----
86668	86913	85942	86570	87407	87326	83363	87803	----
86734	87669	86957	85715	87526	87459	86275	87103	----

En consecuencia, pónganse a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin de que realice el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.

De otro lado, como quiera que esta Corporación mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 implementó el uso de las herramientas tecnológicas para darle trámite a los asuntos de su competencia, y que el Gobierno Nacional a través del Decreto 1168 de 25 de agosto del mismo año estableció el aislamiento selectivo con ocasión de la emergencia sanitaria que generó el Covid-19, se dispone que el auto CSJ AL3185-2020 de 23 de noviembre de 2020, en el que constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso, fecha de entrada para fallo, número de cuadernos, CD's y folios, con sus respectivos sellos secretariales digitales, sea

publicado para consulta en la página web de la Corte ([www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)).

Notifíquese y cúmplase.



**CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**  
**Magistrada**

<b>CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO</b>	<b>110013105004201500988-01</b>
<b>RADICADO INTERNO:</b>	<b>77649</b>
<b>RECURRENTE:</b>	AURA MARLENI FONSECA SANCHEZ
<b>OPOSITOR:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
<b>MAGISTRADO PONENTE:</b>	<b>DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO</b>



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de noviembre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **138** la providencia proferida el **23 de noviembre de 2020**.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de noviembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **23 de noviembre de 2020**.

SECRETARIA \_\_\_\_\_